



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO.HH.

INTERNO N° 401.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° **1712** - **3**

TEMUCO, **09** ABR. 2015

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala “ El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación” ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las necesidad de este servicio de regional de asignar la vivienda ubicada en **San Ramón # 2180** Población **Todos Los Santos** de la comuna de **Villarrica**, la cual se encontraba habitada y que posteriormente desocupó Doña **Ismenia Vásquez Ramos C.I.** [REDACTED] asignataria de la vivienda destinada al Programa de Atención al Adulto Mayor por Resolución Exenta N°1195 con fecha 05/04/2011;
- d) El correo de fecha 07-04-2015 de Don Alex Olivares Ramírez que autoriza por instrucciones de Don Jorge Saffirio Espinoza Director Serviu Región de la Araucanía para proceder a la asignación de la vivienda programa Adulto Mayor, ubicada Calle **San Ramón #2180** Población **Todos los Santos** de la comuna de **Villarrica** a Doña **María Luisa Morales Reyes C.I.** [REDACTED]
- e) El Informe Socio-económico más registro fotográfico con fecha 11/03/2015 , emitido por Doña Ana María Henríquez Trabajadora Social de la Ilustre Municipalidad de Villarrica que indica la necesidad de otorgar en comodato una vivienda del Programa Adulto Mayor dada su vulnerabilidad Habitacional;
- f) La Ficha de Protección Social (FPS) que entrego un puntaje de [REDACTED] puntos , lo cual ubica a Doña **María Luisa Morales Reyes**, en el Primer quintil de Vulnerabilidad Social y en consecuencia según el inciso N° 2 del Art. 28, corresponde entregar la vivienda en **COMODATO**;
- g) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones;
- h) El D. L. N° 1305 (V. y U.) de 1975, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 Reglamento Orgánico de los SERVIU, y la Resolución N° 462 del 29 de Julio del 2013 del Departamento Recursos Humanos del

Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
O'Higgins 830 Temuco (45-964100 – Prat 475 Angol (45-711564
www.serviuaraucañia.cl

